

Nov. 23/49

Nombre  
and No.

#5219

Ex/10377

SENADO  
REPUBLICA DOMINICANA

Resolución aprobatoria del Contrato de fecha 15 de Octubre de 1949 intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Arturo Bisson Coribio.

6 Piezas. -



*Apr...*

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA  
PRESIDENCIA

462

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,

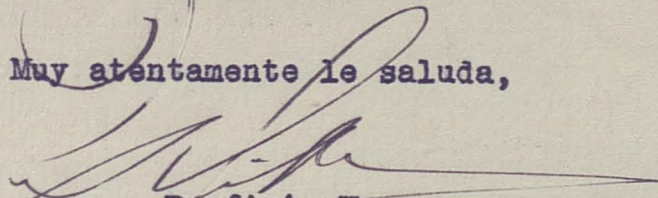
23 NOV 1949

Señor doctor  
M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado,  
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo a bien remitir a usted la Resolución aprobatoria del Contrato de fecha 15 de Octubre de 1949 intervenido entre el Estado Dominicano y el Sr. Arturo Bisonó Toribio, por el cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 1000 tareas dentro de la parcela No.6 del Distrito Catastral No. 28 de la Común y Provincia de La Vega, por el precio de RD\$5,000.00 pesos oro.

Muy atentamente le saluda,

  
Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

8/10377



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día quince de Octubre del año mil novecientos cuarenta y nueve, entre el Estado Dominicano, representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el señor Arturo Bisonó Toribio, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$ 5,000.00 pesos oro una porción de terreno de 1000 tareas dentro de la parcela No.6 del Distrito Catastral No.28 de la Común y Provincia de La Vega,

## RESUELVE:

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día quince de Octubre del año mil novecientos cuarenta y nueve, entre el Estado Dominicano, representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el señor Arturo Bisonó Toribio, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$5,000.00 pesos oro una porción de terreno de 1000 tareas dentro de la Parcela No.6 del Distrito Catastral No.28 de la Común y Provincia de La Vega, que copiado a la letra dice así:

"DOCTOR JUAN BAUTISTA YÉPEZ FELIZ, ABOGADO, NOTARIO PUBLICO DE LOS DEL NUMERO DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CERTIFICA Y DA FE, QUE POR ANTE EL PASO EL ACTO SIGUIENTE:-----

ACTO NUMERO ONCE (11).- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949).- Ante mí, Doctor Juan Bautista Yépez Félix, Notario Público, juramentado para ejercer tales funciones en el Distrito de Santo Domingo, con mi domicilio y residencia en esta ciudad, y con ESTUDIO abierto en el Apartamiento número doscientos cuatro



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

Yo, el Presidente de la República, en virtud de las facultades que me confiere la Constitución, he decretado lo siguiente:

Artículo 1.º Se declara en vigencia la Ley N.º 11-19, de fecha 11 de febrero de 1919, que modifica la Ley N.º 10-19, de fecha 10 de febrero de 1919, que modifica la Ley N.º 9-19, de fecha 9 de febrero de 1919, que modifica la Ley N.º 8-19, de fecha 8 de febrero de 1919, que modifica la Ley N.º 7-19, de fecha 7 de febrero de 1919, que modifica la Ley N.º 6-19, de fecha 6 de febrero de 1919, que modifica la Ley N.º 5-19, de fecha 5 de febrero de 1919, que modifica la Ley N.º 4-19, de fecha 4 de febrero de 1919, que modifica la Ley N.º 3-19, de fecha 3 de febrero de 1919, que modifica la Ley N.º 2-19, de fecha 2 de febrero de 1919, que modifica la Ley N.º 1-19, de fecha 1 de febrero de 1919.

Yo, el Presidente de la República, en virtud de las facultades que me confiere la Constitución, he decretado lo siguiente:

Artículo 1.º Se declara en vigencia la Ley N.º 11-19, de fecha 11 de febrero de 1919, que modifica la Ley N.º 10-19, de fecha 10 de febrero de 1919, que modifica la Ley N.º 9-19, de fecha 9 de febrero de 1919, que modifica la Ley N.º 8-19, de fecha 8 de febrero de 1919, que modifica la Ley N.º 7-19, de fecha 7 de febrero de 1919, que modifica la Ley N.º 6-19, de fecha 6 de febrero de 1919, que modifica la Ley N.º 5-19, de fecha 5 de febrero de 1919, que modifica la Ley N.º 4-19, de fecha 4 de febrero de 1919, que modifica la Ley N.º 3-19, de fecha 3 de febrero de 1919, que modifica la Ley N.º 2-19, de fecha 2 de febrero de 1919, que modifica la Ley N.º 1-19, de fecha 1 de febrero de 1919.



LEGISLATURA DEL 19 15

REGISTRADA con el Número 2136

en el folio 34 del Libro Letra B de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

razón de dos espacios interlineales

Ciudad Trujillo, R. D. 19 15

Ayudante de Secretaría

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

*[Firma manuscrita]*

# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO

Res. aprobatoria del Contrato suscrito el día 15 de Octubre de 1949, intervenido entre el Estado Dominicano y el Sr. Arturo Bisonó Toribio.

PAG. 2.-

(204), en el segundo piso del Edificio "COPELLO", el cual está situado en la calle "EL CONDE" esquina a "SANCHEZ", de esta ciudad, asistido de los testigos que después serán nombrados, comparecieron: EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad número cuatrocientos cincuenta (450), serie veintitres (23), renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas Número 8537, funcionando regularmente en su condición de Director General de Bienes Nacionales, y en virtud de poder especial otorgádele en fecha veintisiete (27) del mes de Agosto del año en curso, de mil novecientos cuarenta y nueve (1949) por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, de conformidad con las leyes números quinientos veinticuatro (524) y mil ochocientos treinta y dos (1832), del treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y uno (1941) y del tres (3) de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho (1948), según se evidencia en dicho poder especial el cual hemos tenido a la vista y devuelto por contener otras disposiciones, de una parte; y el señor Arturo Bisonó Toribio, dominicano, mayor de edad, casado con la señora Mercedes Moraima Fernández de Bisonó, industrial, domiciliado y residente en la ciudad de Santiago de los Caballeros, portador de la cédula personal de identidad número tres (3) serie treinta y uno (31), renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas número 721, de la otra parte; se ha convenido en el siguiente CONTRATO DE VENTA:- EL ESTADO DOMINICANO vende, cede y transfiere, desde ahora y para siempre, con todas las garantías de derecho, en favor del señor ARTURO BISONO TORIBIO, quien acepta, el siguiente inmueble de su propiedad, que se describe a continuación:- Una porción de mil tareas de terreno dentro del ámbito de la Parcela número seis (6) del Distrito Catastral Número veintiocho (28) de la Provincia de La Vega, las cuales serán deducidas o individualizadas dentro de la cantidad de cuatro mil novecientos diez tareas con treinta y nueve centésimas de tarea (4,910.39), que el ESTADO



LEGISLATURA DEL 19

REGISTRADA con el Numero 2138

en el folio 13 del Libro Letra de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados  
por la Cámara de Diputados, y consta de

2 hojas escritas a máquina

A razón de dos espacios interlineales.  
Ciudad Trujillo, R. D. de 19

*Alcivar*

Ayudante de Secretaría.

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

# CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato suscrito el día 15 de Octubre de 1949, intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Arturo Bisonó Toribio.

3.-

ASUNTO

PAG.

DOMINICANO adquirió en legítima propiedad en virtud del acto de cesión y traspaso hecho a su favor, en fecha tres (3) del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y ocho (1948), instrumentado por el Doctor Cristóbal Joaquín Gómez, Juez de Paz de la común de La Vega, en funciones de Notario que le otorgó al ESTADO DOMINICANO la cantidad de las mencionadas cuatro mil novecientas diez tareas de terreno con treinta y nueve centésimas de tarea (4,910.39), dentro del ámbito de la Parcela número seis (6) del Distrito Catastral número veintiocho (28) de la común de La Vega, en conformidad con el párrafo cuatro del artículo veintiuno (Art.21) de la Ley número ciento veinticuatro (Ley 124) modificada por la Ley número mil seiscientos cincuenta (Ley 650), de fecha veinte (20) de Febrero del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949) con las siguientes colindancias: Al Norte, el Río "Camú"; y Parcela número seis (6); al Este, Pedro Graciano, Juan R. Peña, María Rosario Pantaleón Jimenez y otros; al Sur, Carretera Rincón-Cotuí; y al Oeste, Parcela número seis (6) y sesenta y seis (66) del Distrito Catastral número ciento veintitres (123).- El precio de la venta ha sido convenido en la suma de CINCO MIL PESOS (RD\$5,000.00) MONEDA DE CURSO LEGAL, o sea a razón de CINCO PESOS (RD\$5.00) por cada tarea, y la cual el comprador se ha comprometido y obligado a pagar en la forma siguiente:- a).-La cantidad de mil seiscientos sesenta y seis con sesenta y siete centavos (RD\$1,666.67) que representa la tercera parte del precio de la venta de conformidad con la Ley, en efectivo que el ESTADO DOMINICANO ha recibido del comprador y por cuya cantidad le otorga con la firma de este acto el más eficaz recibo de descargo, según se evidencia por el recibo-formulario número 55710 expedido en esta misma fecha por el Colector de Rentas Internas de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, y b).-El resto de tres mil trescientos treinta y tres con treinta y tres centavos (RD\$3,333.33) mediante pagos parciales de mil ciento once pesos con once centavos (RD\$1,111.11) al vencimiento de cada uno de los tres años siguientes a esta fecha, o sea el quince de Octubre del año mil novecientos cincuenta (1950), del mil novecientos cincuenta y uno (1951) y del mil novecientos cincuenta y dos (1952).- Para la garantía del pago de



LEGISLATURA DEL 19

REGISTRADA con el Numero 3730

en el folio 29 del Libro Letra 13 de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

razón de dos espacios interlineales.

Enunciado Trujillo, A. D. de 19

*[Handwritten signature]*

Ayudante de Secretaría.

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO

Res. aprobatoria del Contrato suscrito el día 15 de Octubre de 1949, intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Arturo Bisonó Toribio.

PAG. 4.-

la suma adeudada por el comprador, señor Arturo Bisonó Toribio, éste concede al vendedor, el ESTADO DOMINICANO, el privilegio que le acuerda el artículo dos mil ciento tres (Art.2103) del Código Civil, autorizando la inscripción correspondiente.-La porción vendida será destinada para fines agropecuarios.-Hecho y firmado en mi ESTUDIO el mismo día, mes y año arriba indicados, en presencia de los señores Rafael Buenaventura Santos y Luna y Melchor Augusto Castillo Cruz, portadores de las cédulas números tres mil quinientos sesenta y seis (3566) y cuatro mil cuatrocientos setenta y uno (4471) series primera, renovadas para el corriente año con sello números 27543 y 82534, testigos instrumentales requeridos al efecto, mayores de edad, dominicanos, de este domicilio y residencia, libres de excepciones; quienes después de lectura dada y aprobada por las partes, firman junto con éstas y conmigo, Notario que certifico y doy fe.-Doctor Juan Bautista Yépez Félix, Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo.- Firmados:-Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra.- Arturo Bisonó Toribio.-Rafael Buenaventura Santos y Luna.-Melchor Augusto Castillo Cruz.- Dr. Juan Bautista Yépez Félix, Notario Público,-----

TRANSCRITO:- En la ciudad de La Vega, Provincia del mismo nombre, el día veintiseis (26) del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949) bajo el número doscientos ochenta y tres (283) folios cincuenta y cinco al sesenta y siete (67) en libro de transcripciones tomo número ciento sesenta y cinco (165), por el Conservador de Hipotecas, Señor Elpidio de Moya.- Firmado: Elpidio de Moya,-----

LA PRESENTE ES COPIA FIEL Y CONFORME A SU ORIGINAL AL CUAL ME REMITO, LA QUE EXPIDO FIRMO Y SELLO A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE (1949), EN CIUDAD TRUJILLO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CAPITAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA,-----

(Firmado) Doctor Juan Bautista Yépez Félix, ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO.- Cédula No.5783, Serie Ira. Sello de Rentas Internas No.20938/49.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad



LEGISLATURA Ord DEL 19 419

REGISTRADA con el Numero 3730 de

en el folio 347 del Libro Letra 18 de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de 2 hojas escritas a máquina

A razón de dos espacios interlineales. Queda Truillo K. D. de 1107 19 419

*[Handwritten signature]*

Ayudante de Secretaría.  
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO

Res. aprobatoria del Contrato suscrito el día 15 de Octubre de 1949, intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Arturo Bisonó Toribio.

PAG. 5.-

Trajillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.-

LOS SECRETARIOS :

EL PRESIDENTE :

Federico Nina hijo,

Porfirio Herrera

Rafael Ciesbra Hernández.



LEGISLATURA

DEL 19

REGISTRADA con el Numero

5130

en el folio 297 del Libro Letra

13

de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

2 hojas escritas a máquina

razón de dos espacios interlineales

Ciudad Trujillo R. D. 23 Nov

de

19

49

Ayudante de Secretaría.  
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

01823

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo.  
29 de noviembre de 1949.

Señor Liedo.  
Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados.  
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje marcado con el número 462, de fecha 23 de noviembre de 1949, adjunto al cual vino el proyecto de Resolución aprobatoria del Contrato de fecha 15 de Octubre de 1949 intervenido entre el Estado Dominicano y el Sr. Arturo Bisonó Toribio, por cuyo medio el primero vende al segundo una porción de terreno de 1000 tareas dentro de la parcela No.6 del Distrito Catastral No. 28 de la Común y Provincia de La Vega, por el precio de RD\$5,000.00 pesos oro.

Pláceme comunicarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobó el indicado proyecto de Resolución y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Saludo a Ud. muy atentamente,

  
M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado.-

61/10378

01822

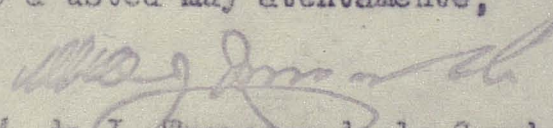
Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo.  
29 de noviembre de 1949.

Generalísimo  
Rafael L. Trujillo Molina,  
Presidente de la República.  
SU DESPACHO.-

Excelentísimo Señor Presidente:

Tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, debidamente aprobada por ambas cámaras legislativas, la Resolución aprobatoria del Contrato de fecha 15 de Octubre de 1949 intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Arturo Bisonó Toribio, por el cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 1000 tareas dentro de la parcela No. 6 del Distrito Catastral No. 28 de la Común y Provincia de La Vega, por el precio de RD\$5,000.00 pesos oro.

Con sentimientos de la mas distinguida consideración y respeto, saludo a usted muy atentamente,

  
M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado.

8/10817



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día quince de Octubre del año mil novecientos cuarenta y nueve, entre el Estado Dominicano, representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el señor Arturo Bisonó Toribio, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$5,000.00 pesos oro una porción de terreno de 1000 tareas dentro de la parcela No. 6 del Distrito Catastral No. 28 de la Común y Provincia de La Vega,

## RESUELVE:

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día quince de Octubre del año mil novecientos cuarenta y nueve, entre el Estado Dominicano, representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el señor Arturo Bisonó Toribio, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$5,000.00 pesos oro una porción de terreno de 1000 tareas dentro de la Parcela No. 6 del Distrito Catastral No. 28 de la Común y Provincia de La Vega, que copiado a la letra dice así:

"DOCTOR JUAN BAUTISTA YÉPEZ FELIZ, ABOGADO, NOTARIO PUBLICO DE LOS DEL NUMERO DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CERTIFICA Y DA FE, QUE POR ANTE EL PASO EL ACTO SIGUIENTE:-----

ACTO NUMERO ONCE (11).- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949).- Ante mí, Doctor Juan Bautista Yépez Félix, Notario Público, juramentado para ejercer tales funciones en el Distrito de Santo Domingo, con mi domicilio y residencia en esta ciudad, y con mi ESTUDIO abierto en el Apartamiento número doscientos cuatro (204), en el segundo piso del

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA



9-17-1919  
REGISTRADA AL NO. 5984  
en el folio 57 del libro letra A  
No. 57 de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado  
y consta de 120 folios  
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios  
Cuidado Trujillo 29 Nov. 1919  
J. D. Jacinto  
lefe de las Oficinas del Senado

# CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato suscrito el día 15 de Octubre de 1949, intervenido entre el Estado Dominicano y el Sr. Arturo Bisonó Toribio.

ASUNTO

PAG. 2

Edificio "COPELLO", el cual está situado en la calle "EL CONDE" esquina a "SANCHEZ", de esta ciudad, asistido de los testigos que después serán nombrados, comparecieron: EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad número cuatrocientos cincuenta (450), serie veintitres (23), renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas Número 8537, funcionando regularmente en su condición de Director General de Bienes Nacionales, y en virtud de poder especial otorgádole en fecha veintisiete (27) del mes de Agosto del año en curso, de mil novecientos cuarenta y nueve (1949) por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, de conformidad con las leyes números quinientos veinticuatro (524) y mil ochocientos treinta y dos (1832), del treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y uno (1941) y del tres (3) de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho (1948), según se evidencia en dicho poder especial el cual hemos tenido a la vista y devuelto por contener otras disposiciones, de una parte; y el señor Arturo Bisonó Toribio, dominicano, mayor de edad, casado con la señora Mercedes Moraima Fernández de Bisonó, industrial, domiciliado y residente en la ciudad de Santiago de los Caballeros, portador de la cédula personal de identidad número tres (3) serie treinta y uno (31), renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas número 721, de la otra parte; se ha convenido en el siguiente CONTRATO DE VENTA:- EL ESTADO DOMINICANO vende, cede y transfiere, desde ahora y para siempre, con todas las garantías de derecho, en favor del señor ARTURO BISONO TORIBIO, quien acepta, el siguiente inmueble de su propie-

# CONGRESO NACIONAL

PAG.

ASUNTO

9-LEGISLATIVA 19 x 9

REGISTRADA AL NO.

5984

en el folio..... del libro letra.....

No..... de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de.....

hojas escritas en métrica y razón de dos espacios

entre las

Ciudad Trujillo,

29 mayo 19

J. E. Lauria

1er. de las Oficinas del Senado



# CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato suscrito el día 15 de Octubre de 1949, intervenido entre el Estado Dominicano y el Sr. Arturo Bisonó Toribio.

ASUNTO

PAG. 3

dad, que se describe a continuación:- Una porción de mil tareas de terreno dentro del ámbito de la Parcela número seis (6) del Distrito Catastral Número veintiocho (28) de la Provincia de La Vega, las cuales serán deducidas o individualizadas dentro de la cantidad de cuatro mil novecientos diez tareas con treinta y nueve centésimas de tarea (4,910.39), que el ESTADO DOMINICANO adquirió en legítima propiedad en virtud del acto de cesión y traspaso hecho a su favor, en fecha tres (3) del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y ocho (1948), instrumentado por el Doctor Cristóbal Joaquín Gómez, Juez de Paz de la comuna de La Vega, en funciones de Notario que le otorgó al ESTADO DOMINICANO la cantidad de las mencionadas cuatro mil novecientas diez tareas de terreno con treinta y nueve centésima de tarea (4,910.39), dentro del ámbito de la Parcela número seis (6) del Distrito Catastral número veintiocho (28) de la comuna de La Vega, en conformidad con el párrafo cuatro del artículo veintinueve (Art.21) de la Ley número ciento veinticuatro (Ley 124) modificada por la Ley número mil seiscientos cincuenta (Ley 1650), de fecha veinte (20) de Febrero del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949) con las siguientes colindancias: Al Norte, el Río "Camú"; y Parcela número seis (6); al Este, Pedro Graciano, Juan R. Peña, María Rosario Pantaleón Jiménez y otros; al Sur, Carretera Rincón-Cotuí; y al Oeste, Parcela número seis (6) y sesenta y seis (66) del Distrito Catastral número ciento veintitres (123).- El precio de la venta ha sido convenido en la suma de CINCO MIL PESOS (RD\$5,000.00) MONEDA DE CURSO LEGAL, o sea a razón de CINCO PESOS (RD\$5.00) por cada tarea, y la cual el comprador se ha comprometido y obligado a pagar en la forma siguiente:- a).- La cantidad de mil seiscientos sesenta y seis con sesenta y siete centavos (RD\$1,666.67) que representa la tercera parte del precio de la venta de confor-

# CONGRESO NACIONAL

1949

ASUNTO

9. LEGISLATURA de 1949

REGISTRADA AL No.

en el folio

No.

de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Consta de

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

Ciudad Trujillo,

del

Jefe de las Oficinas del Senado



# CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato suscrito el día 15 de octubre de 1949, entre el Estado Dominicano y el señor Arturo Bisonó Toribio.

ASUNTO

PAG. 4

midad con la Ley, en efectivo que el ESTADO DOMINICANO ha recibido del comprador y por cuya cantidad le otorga con la firma de este acto el más eficaz recibo de descargo, según se evidencia por el recibo-formulario número 55710 expedido en esta misma fecha por el Colector de Rentas Internas de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, y b).- El resto de tres mil trescientos treinta y tres con treinta y tres centavos (RD\$-3,333.33) mediante pagos parciales de mil ciento once pesos con once centavos (RD\$1,111.11) al vencimiento de cada uno de los tres años siguientes a esta fecha, o sea el quince de Octubre del año mil novecientos cincuenta (1950), del mil novecientos cincuenta y uno (1951) y del mil novecientos cincuenta y dos (1952).- Para la garantía del pago de la suma adeudada por el comprador, señor Arturo Bisonó Toribio, éste concede al vendedor, el ESTADO DOMINICANO, el privilegio que le acuerda el artículo dos mil ciento tres (Art. 2103) del Código Civil, autorizando la inscripción correspondiente.- La porción vendida será destinada para fines agropecuarios.- Hecho y firmado en mi ESTUDIO el mismo día, mes y año arriba indicados, en presencia de los señores Rafael Buenaventura Santos y Luna y Melchor Augusto Castillo Cruz, portadores de las cédulas números tres mil quinientos sesenta y seis (3566) y cuatro mil cuatrocientos setenta y uno (4471) series primera, renovadas para el corriente año con sello números 27543 y 82534, testigos instrumentales requeridos al efecto, mayores de edad, dominicanos, de este domicilio y residencia, libres de excepciones; quienes después de lectura dada y aprobada por las partes, firman junto con éstas y conmigo, Notario que certifico y doy fe.- Doctor Juan Bautista Yépez Félix, Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo.- Firmados:- Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra.- Arturo Bi-

CONGRESO NACIONAL

El presente es el acta de la Sesión Ordinaria No. 11, celebrada el día 11 de mayo de 1984, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional.

PAG.

ASUNTO

El presente es el acta de la Sesión Ordinaria No. 11, celebrada el día 11 de mayo de 1984, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional. En esta sesión se aprobó el Proyecto de Ley que modifica el artículo 111 de la Constitución Política de la República Dominicana, en el sentido de que el Poder Judicial se compone de la Corte Suprema de Justicia, integrada por nueve Justices, y de los Tribunales de Enjuiciamiento, integrados por once jueces. Asimismo, se aprobó el Proyecto de Ley que crea el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, integrado por tres jueces, y el Tribunal de lo Contencioso Penal, integrado por tres jueces. Finalmente, se aprobó el Proyecto de Ley que crea el Tribunal de lo Contencioso Civil, integrado por tres jueces.

9: LEGISLATURA  
REGISTRADA AL No. 5984  
en el folio 57 del libro letra A  
y de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado  
y consta de 29 folios  
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios  
Ciudad Trujillo, 29 mayo 1984  
H. F. Navia  
Jefe de las Oficinas del Senado



# CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato suscrito el día 15 de octubre de 1949, entre el Estado Dominicano y el señor Arturo Bisonó Toribio.

ASUNTO

PAG. 5

sonó Toribio.- Rafael Buenaventura Santos y Luna.- Melchor Augusto Castillo Cruz.- Dr. Juan Bautista Yépez Félix, Notario Público.-----

TRANSCRITO:- En la ciudad de La Vega, Provincia del mismo nombre, el día veintiseis (26) del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949) bajo el número doscientos ochenta y tres (283) folios cincuenta y cinco al sesenta y siete (67) en el libro de transcripciones tomo número ciento sesenta y cinco (165), por el Conservador de Hipotecas, Señor Elpidio de Moya.- Firmado: Elpidio de Moya.-----

LA PRESENTE ES COPIA FIEL Y CONFORME A SU ORIGINAL AL CUAL ME REMITO, LA QUE EXPEDÍ FIRMO Y SELLO A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE (1949), EN CIUDAD TRUJILLO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CAPITAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA.-----

(Firmado) Doctor Juan Bautista Yépez Félix, ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO.-  
 Cédula No. 5783, Serie Iru. Sello de Rentas Internas No. 20938/49.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.-

EL PRESIDENTE:  
 (Fdo.) Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:

(Fdos.) Federico Mina hijo  
 Rafael Ginebra Hernández.

Dada en la sala de sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Tru-

# CONGRESO NACIONAL

PAG. 1

ASUNTO

El presente es un documento que contiene el texto de una ley o decreto que ha sido aprobado por el Congreso Nacional. El texto está redactado en español y se refiere a la creación de una institución o la modificación de una ley existente. El documento es una copia impresa y no contiene firmas o sellos oficiales.

El presente es un documento que contiene el texto de una ley o decreto que ha sido aprobado por el Congreso Nacional. El texto está redactado en español y se refiere a la creación de una institución o la modificación de una ley existente. El documento es una copia impresa y no contiene firmas o sellos oficiales.



*29 nov. 1989*  
*J. D. Navarrete*  
Jefe de las Oficinas del Senado

9<sup>a</sup> LEGISLATURA  
Ord. 1989  
5984

REGISTRADA AL No. 57  
en el folio 1 de libro letra A  
de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado  
Acordado en sesión de 29 de noviembre de 1989  
Folios 1 y 2 de la razón de doct. registradas

# CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato suscrito el día 15 de octubre de 1949, entre el Estado Dominicano y el señor Arturo Bisonó Toribio.

ASUNTO

PAG. 6

jillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.-

*Ulla J. Trujillo*  
M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,  
Presidente.

*Agustín Aristy*  
AGUSTÍN ARISTY,  
Secretario.

*German Soltano*  
GERMAN SOLTANO,  
Secretario.

CONGRESO NACIONAL

1919

ACORDADO

9.

Ord 19 X 9

REGISTRADA AL No. 5-988

en el folio..... del libro letra.....

No. 57 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de.....

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales.

Ciudad Trujillo, 29 marzo 19 X 9

J. E. H. H. H.

Jefe de las Oficinas del Senado





REPÚBLICA DOMINICANA  
SECRETARÍA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 40366

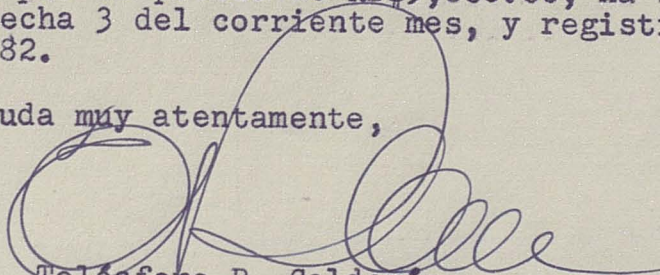
Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
5 de diciembre, 1949

Señor  
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado de la República,  
Ciudad.

Distinguido Señor Presidente:

Cúmpleme avisarle recibo de su comunicación Núm. 1822 de fecha 29 de noviembre último, dirigida al Excelentísimo Señor Presidente de la República, e informarle que la Resolución del Congreso Nacional que usted se sirvió remitir anexa, aprobatoria del Contrato de fecha 15 de octubre de 1949 intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Arturo Bisonó Toribio, por el cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 1,000 tareas dentro de la parcela No. 6 del Distrito Catastral No. 28 de la Común y Provincia de La Vega, por el precio de RD\$5,000.00, ha sido promulgada en fecha 3 del corriente mes, y registrada bajo el Núm. 2182.

Le saluda muy atentamente,



Telésforo R. Calderón  
Secretario de Estado de la Presidencia

trc  
am/pr

8/110818